

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Publicado el día 10 de Junio 2016

Intendente Municipal  
**Walter Alejandro Festa**

Secretario de Gobierno  
**Lucas Chedrese**

Subsecretario Legal y Técnico  
**Mauro Tanos**

Directora Gral. de Gestión Administrativa y Dictámenes  
**Cecilia Susana Zippilli**

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS | MORENO MUNICIPIO

## DECRETOS

Decreto 1031 - Interés Municipal "Paseo del Arte"._____	Pág.04.
Decreto 1045 - Interés Municipal "Circuitos Culturales"._____	Pág.05.
Decreto 1065 - Interés Municipal "Familia y Discapacidad"._____	Pág.07.
Decreto 1069-Interés Municipal "Colectivo por la Memoria y el Patrimonio Histórico" _____	Pág.09.
Decreto 1096 - Interés Municipal - "Terceras Jornadas de Residentes de Psicología"._____	Pág.11.
Decreto 1101 - Interés Municipal - "2ªExposición de Parques Industriales"._____	Pág.12.
Decreto 1110 - Interés Municipal - "Acto Profesionales de la Salud"._____	Pág.14.
Decreto 1113 - Prescripción Adquisitiva de Inmuebles._____	Pág.15.
Decreto 1121 - Interés Municipal "Ciclo Cervantes en el Marechal"._____	Pág.20.
Decreto 1125 - Interés Municipal "Cup Champions"._____	Pág.21.
Decreto 1151 - Interés Municipal "40ª muestra Salón 25 de Mayo"._____	Pág.23.
Decreto 1169 - IMDEL - Se constituya en Autoridad de Aplicación de Convenio._____	Pág.24.
Decreto 1170 - IMDEL Se constituya en Autoridad de Aplicación de Convenio._____	Pág.28.
Decreto 1172 - "Torneo Interprovincial de Hockey Social"._____	Pág.32.
Decreto 1188 - Interés Municipal "Puntos de Fuga"._____	Pág.34.
Decreto 1209 - Interés Municipal "Fiesta Patria"._____	Pág.35.
Decreto 1213 - Interés Municipal "Igualdad para vivir, diversidad para convivir"._____	Pág.36.
Decreto 1214 - Interés Municipal "La Patriada"._____	Pág.38.
Decreto 1219 - Interés Municipal "Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil Argentina 2016"._____	Pág.39.
Decreto 1220 - Interés Municipal Festival Internacional de Cine._____	Pág.41.
Decreto 1224 - Interés Municipal "Acto de Entrega de Escrituras de la Ley N° 10830"._____	Pág.43.
Decreto 1225 - Interés Municipal "Expo Capacitarte Moreno 2016"._____	Pág.44.
Decreto 1232 - Suspéndase la aplicación de Capítulo XV de la Ordenanza 5574/16 y Otro_____	Pág.46.
Decreto 1233 - IMDEL – Interés Municipal "Cultura Brasil"._____	Pág.49.
Decreto 1235 - Interés Municipal "Colectividades Unidas Cultura"._____	Pág.51.
OTROS DECRETOS._____	Pág.52.

CONCURSO DE PRECIOS.	_____	Pág.53.
LICITACIONES PRIVADAS.	_____	Pág.53.
CONTRATACIONES DIRECTAS.	_____	Pág.54.
ORDENANZAS.	_____	Pág.54.

## **DECRETOS**

### **Decreto 1031 - Moreno, 04 de mayo – Interés Municipal “Paseo del Arte”**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-175259-S-2016 iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al encuentro "Paseo del Arte".-

Que la mencionada actividad nos brinda la posibilidad de compartir las diferentes técnicas y maneras de abordaje de las Artes Visuales, convoca al público en general; que también contar con la participación de artistas locales.

Que el mismo se realizará el día 28 de mayo del corriente año, a partir de las 15 hora hasta las 19 horas en la calle Semana de Mayo N° 1050 de la Localidad de Francisco Álvarez, d este distrito.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal. Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10E inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal al encuentro "PASEO DEL ARTE"; el mismo se realizará el día 28 de mayo del corriente año, a partir de las 15 horas hasta las 19 horas en la calle Semana de Mayo N° 1050 de la Localidad de Francisco Álvarez, de nuestro distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. ELIANA GOMEZ



### **Decreto 1045 - Moreno, 09 de mayo -Interés Municipal"Circuitos Culturales".**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-175609-S-2016 iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a las actividades integrales denominadas Circuitos Culturales.

Que las mencionadas actividades se realizarán a partir del mes de Mayo a Diciembre en las distintas localidades de nuestro Partido. Por medios de talleres integrales de música, danza, teatro y artes visuales estos circuitos brindan la posibilidad de promover y fomentar el acceso a actividades y bienes culturales de la mano de talleristas pertenecientes a esta Subsecretaría.

Que los encuentros se desarrollarán en instituciones, plazas e incluso en la vía pública entendiendo así la necesidad de compartir estas actividades con la población en general de cada comunidad.

Que a través de la expresión artística y cultural buscamos la interacción de la población en un intercambio y aprendizaje con otros y de otros; impulsando así la formación cultural potenciando el desarrollo personal y grupal de cada institución, barrio y localidad de Moreno.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal a las actividades integrales denominadas "CIRCUITOS CULTURALES", que las mismas se llevarán a cabo a partir del

mes de mayo a diciembre del corriente año en las distintas localidades de nuestro distrito.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las distintas actividades.

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Sra. ELIANA GOMEZ

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



### **Decreto 1065 - Moreno, 11 de mayo –Interés Municipal “Familia y Discapacidad”**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-175610-S-2016 iniciado por la Secretaria de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al Colectivo por la Memoria; y el Patrimonio Histórico de Moreno" presentación del Libro "Familia y Discapacidad" de Araceli Bechara.

Que la mencionada presentación se realizará el día jueves 19 de mayo del corriente año, a partir de las 14.00 hs. hasta las 16 hs. en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.-

Que esta propuesta nos brinda la posibilidad de explorar el impacto que genera en la familia un hijo con discapacidad; de reflexionar el valor del grupo familiar como espacio de desarrollo y apoyo mutuo y a los profesionales como portadores y transmisores de conocimientos.

Que cabe mencionar que esta obra ha sido declarada por medio de la Resolución N° 262/15 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, como Interés Legislativo, Educativo y Cultural; y forma parte como libro de consulta; bibliografía del Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014/2018 México.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la presentación del libro "FAMILIA Y DISCAPACIDAD"; el mismo se llevará a cabo el día 19 de mayo del corriente año, a



partir de las 14.00 horas hasta las 16.00 horas en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. ELIANA GOMEZ



**Decreto 1069 - Moreno, 12 de mayo– Interés Municipal “Colectivo por la Memoria y el Patrimonio Histórico de Moreno”.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-175488-S-2016, iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal al "Colectivo por la Memoria y el Patrimonio Histórico de Moreno", que dichas actividades se realizarán a lo largo del corriente año, en las instalaciones del Museo Histórico Amancio Alcorta.

Que el propósito es la revalorización y puesta en valor de la memoria histórica local a través de distintas acciones tendientes a la conservación, el registro y la divulgación de materiales relativos al patrimonio cultural de Moreno.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.**-Declárase de Interés Municipal las actividades culturales enmarcada dentro de "Colectivo por la Memoria y el Patrimonio Histórico de Moreno", que se realizarán a lo largo del corriente año, en las instalaciones del Museo Histórico Amancio Alcorta.

**ARTICULO 2º.**- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dichas actividades.

**ARTÍCULO 3º.**-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4º.**-Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Ing. ALFREDO MUJOLI

Sra. ELIANA GOMEZ

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

**Decreto 1096 - Moreno, 13 de mayo - Interés Municipal - "Terceras Jornadas de Residentes de Psicología".**

VISTO la nota efectuada por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO que en la misma solicita se declare de Interés Municipal a las "Terceras Jornadas de Residentes de Psicología"

Que el mismo se llevará a cabo el día martes 17 de Mayo del corriente año, en el C.I.C Sanguinetti, de este Partido, a partir de las 08.00 a 17.00 hs.

Que participarán los Residentes de Psicología bajo el Programa PRIM (Programa de Residencia Integrada Multidisciplinaria) de Moreno, dependiente del Ministerio de Salud de la Prov. De Buenos Aires, Reg. Sanitaria VII.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal a las "Terceras Jornadas de Residentes de Psicología" donde participarán los Residentes de Psicología bajo el Programa PRIM

(Programa de Residencia Integrada Multidisciplinaria) de Moreno, dependiente del Ministerio de Salud de la Prov. De Buenos Aires, Reg. Sanitaria VII.

El mismo se llevará a cabo el martes 17 de Mayo del corriente año, de las 8.00 a 17hs, en el C.I.C Sanguinetti, Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTÍCULO 3º.-**El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Lic. MARIA ZAMARREÑO



**Decreto 1101 - Moreno, 16 de mayo - Interés Municipal - "2ªExposición de Parques Industriales de la Provincia de Buenos Aires (EPIBA 2016)".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N°4078-175909-S-2016 y;

CONSIDERANDO que en las mencionadas actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal la "2ª Exposición de Parques Industriales de la Provincia de Buenos Aires

(EPIBA 2016)", la cual se desarrollará los días 18 y 19 de Mayo del corriente año, en el Parque Industrial Desarrollo Productivo, sito en Ruta 24 e/ Araucanos y Moliere, de la Localidad y Partido de Moreno, prov. de Bs. As.-

Que dicho encuentro tiene por finalidad promover la radicación de Empresas y Pymes en Parques Industriales, permitiendo conocer a empresarios e industriales las diferentes ofertas que existen en la provincia.-

Que dada la importancia de dicha actividad se estima necesario se la declare de Interés Municipal.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal la "2ªExposición de Parques Industriales de la Provincia de Buenos Aires (EPIBA 2016)", la cual se desarrollará los días 18 y 19 de Mayo del corriente año, en el Parque Industrial Desarrollo Productivo, sito en Ruta 24 e/ Araucanos y Moliere, de la Localidad y Partido de Moreno, prov. de Bs. As.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

**Decreto 1110 - Moreno, 17 de mayo - Interés Municipal - "Acto de Egresados de los Residentes Profesionales de la Salud".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-176087-S-2016 y;

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el Acto de Egresados de los Residentes Profesionales de la Salud, el cual se desarrollará en el SUM del IDUAR, el día 18 de Mayo del corriente año, en el horario de 09 a 12 hs.-

Que en dicho acto las autoridades y los equipos de salud homenajearan a los egresados que cumplieron su formación de post grado en el Municipio, además de realizar tareas asistenciales, de prevención y promoción de la salud.-

Que atento la importancia del Acto a realizarse se estima necesario se lo declare de Interés Municipal.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal el Acto de Egresados de los Residentes Profesionales de la Salud, el cual se desarrollará en el SUM del IDUAR, el día 18 de Mayo del corriente año, en el horario de 09 a 12 horas.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y el Señor Secretarios de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Lic. MARIA ZAMARREÑO



### **Decreto 1113 - Moreno, 17 de mayo – Prescripción Adquisitiva de Inmuebles**

VISTO la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320, para la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades por el modo establecido en el Artículo 4.015 C.C.

CONSIDERANDO, la necesidad de regularizar el dominio de los inmuebles individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, sobre los que existe un verdadero interés municipal.

Que, el territorio es un instrumento de importancia estratégica para el Estado, siendo las políticas urbanas implementadas en este Municipio la expresión del ejercicio regular de esas estrategias para el logro de un habitatadecuado.

Que en el marco de la política proactiva de tierras, del desarrollo de las capacidades de intervención territorial, que desde hace varios años se viene instrumentando en esta Comuna, se encuentran las gestiones realizadas específicamente en los inmuebles precedentemente descriptos.

Que, hace muchos años, en este caso en particular, se iniciaron estas gestiones tendientes a la incorporación de los bienes con los juicios de apremio en los inmuebles propiedad del Sr. Jesús Bellsola Ferrer. Todo ello a partir de un interés municipal en valorar ese suelo para un fin determinado a partir del conocimiento cabal del abandono por sus titulares.

Que, con la incorporación de estos inmuebles, al patrimonio municipal, el Municipio, los destinará a un fin social que beneficie a todos los habitantes del Barrio.

Que con fecha 4 de agosto de 1.999, el titular de dominio de los precitados inmuebles, suscribió un Convenio, mediante el cual manifestó su voluntaria decisión de transferir gratuitamente el dominio de todos los inmuebles individualizados ut supra a favor del Municipio. Cediendo en esa oportunidad los derechos posesorios que detentaban desde el año 1948siendo esta Comuna la continuadora de esa posesión.

Que, para ver culminada la tarea resulta necesario la regularización dominial, debiéndose proceder, en primer término, a la titulación de los inmuebles a favor de esta Comuna.



Que, habiéndose evaluado las distintas normativas vigentes en la materia se llegó a la conclusión que el marco normativo adecuado a la situación planteada es la Ley Nacional 21.477 y su modificatoria la Ley Nacional N° 24.320, normativa que permite a los municipios de la Provincia de Buenos Aires regularizar dominialmente suelo, por medio de la posesión, para la utilización, que beneficie a las necesidades actuales de los habitantes del barrio.

Que, este Municipio utilizando el principio de accesión, que es la posibilidad de que el poseedor actual aproveche el tiempo de posesión que tenía su antecesor, conforme al artículo 2474 del Código Civil que establece que el poseedor puede unir su posesión a la persona de quien la tiene, sea a título universal sea a título particular. Es en este sentido, teniendo en cuenta un objetivo netamente social, que el Municipio con la aplicación de esta normativa incorpora a su patrimonio el bien con el objeto de afectarlo a un uso que beneficie a todo el barrio.

Que, respecto a los titulares de dominio, si bien finalmente suscribieron un Convenio con el Municipio en el marco del cual se realizó una donación y entregaron la posesión de sus tierras a la municipalidad con el fin de ser afectadas a fines sociales, resulta menester poner de resalto que, no se ocuparon de su propiedad durante un plazo considerablemente largo, si bien lo tenían cercado, el predio se encontraba en total estado de abandono, con malezas, generando varios problemas de salud, seguridad a los vecinos del Barrio.

Quedurante estos años en que la municipalidad ejerce la posesión, la ha detentado sin conflictividad, no hubo reclamo alguno de persona con mejor derecho a los fines de oponerse a la posesión ejercida por parte de ésta Comuna en forma pública, pacífica e

ininterrumpida. Asimismo, debe señalarse que estos inmuebles han sido entregados en custodia a distintas Instituciones de bien público con el objeto de su custodia y para el uso de fines comunitarios, deportivos y de esparcimiento en beneficio del barrio, y con el fin de su custodia hasta ser en definitiva utilizados para fines sociales como vivienda y espacios comunitarios.

Que con los antecedentes expuestos queda acreditada en forma fehaciente la posesión ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el Municipio de Moreno sobre los bienes en cuestión, siendo en consecuencia de aplicación la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320, que permite al Municipio declarar a su favor la prescripción adquisitiva del bien que nos ocupa.

Que, el plano de mensura N° 74-94-48 con sus respectivas medidas, superficies, ubicación y linderos, luce agregado al expediente administrativo N° 4078-163714-15.

Que, se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el Artículo 2 de la Ley N° 24.320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles individualizados en el Anexo I, integrante del presente Decreto, a favor del Municipio de Moreno.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) de la Ley Orgánica Municipal (Decreto-Ley N° 6769/58).

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese operada la prescripción adquisitiva, de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor del Municipio de Moreno, de

los inmuebles designados según plano características N° 74-94-48, como bienes inmuebles cuya nomenclatura catastral se individualiza en Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Requierase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Protocolización de las actuaciones administrativas y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Deberá el organismo provincial inscribir el dominio a favor de esta Comuna de solo aquellos inmuebles que resulten ser propiedad del Sr. Jesús Bellsola Ferrer.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomiéndese a las áreas sociales, legales, territoriales, urbanas y administrativas del Organismo Descentralizado "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL IDUAR" las tramitaciones pertinentes y necesarias para llevar adelante la debida afectación de los bienes individualizados en el artículo 1º, Anexo I, del presente Decreto, según corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el artículo 1º, Anexo I de este Decreto.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, Notifíquese y Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Ing. ALFREDO MUJOLI

**Decreto 1121 - Moreno, 19 de mayo - Interés Municipal "Ciclo Cervantes en el Marechal".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N24078-176192-S-2016, Iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el encuentro "Ciclo Cervantes en el Marechal".

Que se desarrollará en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal durante el mes de mayo del corriente año, cabe mencionar que están previstas funciones los días 20, 21 y 22 la obra "1938, un asunto criminal" de Augusto Fernandez.

Que este encuentro nos brindará la posibilidad de un contacto con obras de teatro que permiten desarrollar nuevas sensibilidades, estimula la imaginación y hace posible explorar de manera distinta aspectos de la vida y el entorno.

Que en esa línea de acción Teatro, Municipio y Comunidad el público participará en espectáculos que los enriquecen y los acercan a una expresión cultural histórica y actual.-

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal el "CICLO CERVANTES EN EL MARECHAL", que dicha actividad se desarrollará en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal los días 20, 21 y 22 de mayo del corriente año en este distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la Obra.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. ELIANA GOMEZ

Ing. ALFREDO MUJOLI



**Decreto 1125 - Moreno, 20 de mayo - Interés Municipal "Cup Champions".**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-176845-S-2016 iniciado por la Secretaría de Deporte y Recreación; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el evento "CUP CHAMPIONS" 2016 Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo el día domingo 22 de mayo del corriente año, en el horario de 11.00 a 20.00 horas, en el Campo Recreativo Evita, en Ruta 25 km 5 1/2, de este distrito.-

Que en el mismo estarán participando las categorías infantiles, juveniles y adultos provenientes de toda la Provincia de Buenos Aires.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal el evento denominado "CUP CHAMPIONS" 2016 Provincia de Buenos Aires; a llevarse a cabo el día domingo 22 de mayo del corriente año, en el horario de 11.00 hs. a 20.00 horas en el Campo Recreativo Evita, en Ruta 25 km. 5,1/2.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Deporte y Recreación y los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. PAULA PEREYRA

Ing. ALFREDO MUJOLI



**Decreto 1151 - Moreno, 23 de mayo - Interés Municipal "40° Muestra Salón 25 de Mayo".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-176194-S-2016 y;

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la 40° muestra "Salón 25 de Mayo", la cual se desarrollará en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" a partir del día 27 de Mayo a las 18.30hs., hasta el 24 de Junio del corriente año.-

Que la muestra colectiva de artistas representativos de las artes plásticas locales pretende conmemorar la gesta del 25 de Mayo de 1810, baluarte de la emancipación americana e inspiración de las guerras de la Independencia.-

Que atento la importancia del objeto de la muestra de arte a realizarse se estima necesario se lo declare de Interés Municipal.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal la 40° muestra "Salón 25 de Mayo", el cual se desarrollará en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" a partir del día 27 de Mayo a las 18.30hs., hasta el 24 de Junio del corriente año.-

**ARTICULO 2º.-**Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Educación y Cultura y el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Sra. ELIANA GOMEZ

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



**Decreto 1169 - Moreno, 23 de mayo – IMDEL - Autoridad de Aplicación del Convenio MAGyP N° 38/2012 y Unidad Ejecutora.**

VISTO la presentación realizada por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local en el marco del Convenio MAGyP N° 38/2012, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-128242-1-2012; y

CONSIDERANDO que el Convenio arriba mencionado se suscribió oportunamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y esta Municipalidad de Moreno con el objetivo de llevar adelante acciones tendientes a prevenir, controlar y reducir posibles daños producidos por desastres agropecuarios como consecuencia de lluvias intensas, vientos huracanados, granizo, etc. con efectos perjudiciales para productores primarios del territorio.



Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 5130 de fecha 22 de agosto de 2012 y promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2280 de fecha 7 de setiembre de 2012, se autoriza suscribir el Convenio para la implementación de medidas de prevención de Emergencias Agropecuarias.

Que producido el cambio de Gobierno Municipal a partir del 10 de diciembre de 2015 se verificó que el convenio que nos ocupa no se había ejecutado en su totalidad, quedando un saldo sin utilizar para los fines previstos del monto total recibido.

Que al estudio de lo actuado en el Expediente 128242-1-2012 surgen las siguientes consideraciones:

Que a fs. 525 y 526 obra la solicitud de la Señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - dirigida al Señor Coordinador Provincial de la Secretaría de Agricultura Familiar del Ministerio de Agroindustria, mediante la cual le solicita una prórroga para terminar con la ejecución del convenio en cuestión.

Que a fs. 527 consta la respuesta favorable a la solicitud mencionada en el considerando precedente.

Que a fs. 528 y 529 toma debida intervención el Señor Subsecretario de Hacienda y presupuesto de la Secretaría de Economía, detallando el estado de ejecución de los fondos recibidos en el marco del Convenio 38/2012, donde se observa que el importe disponible es de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100.- (\$ 146.405,52).

Que a fs. 530 interviene el Señor Secretario de Economía, quien en el segundo párrafo de su escrito confirma que se proceda a la ejecución de los proyectos respectivos.

Que a efectos de reimpulsar la ejecución inconclusa del Convenio MAGyP N° 38/2012, es menester determinar la unidad ejecutora de los fondos remanentes y disponer la transferencia de estos a quién se designe como tal para dar cumplimiento en forma total a lo acordado en el objeto del convenio que es materia de consideración.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108<sup>º</sup> inc. 172) del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Disponer que a partir del día de la fecha el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - se constituya en Autoridad de Aplicación del Convenio MAGyP N° 38/2012 y en Unidad Ejecutora del saldo remanente de los fondos recibidos en el marco del mismo.

**ARTICULO 2º.-** Disponer la transferencia al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100.- (\$ 146.405,52) correspondientes a los fondos recibidos para la implementación del Convenio MAGyP N2 38/2012.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva orden de pago a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL -.

**ARTÍCULO 4º.-** A los efectos autorizados en el artículo precedente, dicho gasto se imputará a la Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 "Partidas no Asignables a Programas" -

Categoría Programática: 93.01 "I.M.D.E.L." - Objeto del Gasto: 9.1.2.25 "\*Conv. Min. Agr. Gan. Pesca Nº 38/12" - Fuente de Financiamiento: 1.3.3 "Origen Nacional".

**ARTÍCULO 5º.-** Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a ampliar el Cálculo de Recursos de dicho Organismo Descentralizado, con Fuente de Financiamiento 1.3.3 "Origen Nacional", en la siguiente partida:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE \$
4.1.1.01.36	*Conv. Min. Agr. Gan. Pesca N2 38/12	146.405,52

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a ampliar el Presupuesto General de Gastos de dicho Organismo Descentralizado, con Fuente de Financiamiento 1.3.3 "Origen Nacional", en las siguientes partidas:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE \$
21.03.2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	146.405,52

**ARTICULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, publicar, notificar, comunicar al I.M.D.E.L, cumplido archivar.

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANADRO FEST**

Ing. ALFREDO MUJOLI



**Decreto 1170 - Moreno, 23 de mayo -- IMDEL - Autoridad de Aplicación del Convenio MAGyP Nº 14/2013 yUnidad Ejecutora.**

VISTO la presentación realizada por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local en el marco del Convenio MAGyP Nº 14/2013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N2 4078-146475-1-2013; y

CONSIDERANDOque el Convenio arriba mencionado se suscribió oportunamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y esta Municipalidad de Moreno con el objeto de llevar a cabo acciones en los distintos sectores de producción periurbana del Distrito, tendientes a fomentar y desarrollar las distintas actividades productivas que allí se desarrollan.

Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Ns 5422/14 de fecha 14 de mayo de 2014, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N2 1266 de fecha 26 de mayo de 2014, se homologa el Convenio que nos ocupa.

Que producido el cambio de Gobierno Municipal a partir del 10 de diciembre de 2015 se verificó que el convenio de visto no se había ejecutado en su totalidad, quedando un saldo sin utilizar para los fines previstos del monto total recibido.

Que al estudio de lo actuado en el Expediente N° 4078-146475-1-2013 surgen las siguientes consideraciones:

Que de fs. 112 a 115 obra la solicitud de la Señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - dirigida al Señor Coordinador Provincial de la Secretaría de Agricultura Familiar del Ministerio de Agroindustria, mediante la cual le solicita una prórroga para terminar con la ejecución del convenio en cuestión.

Que a fs. 116 consta la respuesta favorable a la solicitud mencionada en el considerando precedente.

Que a fs. 120 y 121 toma debida intervención el Señor Subsecretario de Hacienda y presupuesto de la Secretaría de Economía, detallando el estado de ejecución de los fondos recibidos en el marco del Convenio 14/2013, donde consta que el importe disponible es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.- (\$ 370.000,00).

Que a fs. 122 interviene el Señor Secretario de Economía, quien en el segundo párrafo de su escrito confirma que se proceda a la ejecución de los proyectos respectivos.

Que a efectos de reimpulsar la ejecución inconclusa del convenio 14/2013, es menester determinar la unidad ejecutora de los fondos remanentes y disponer la transferencia de estos a quién se designe como tal para dar cumplimiento en forma total a lo acordado en el objeto del convenio que es materia de consideración.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º inc. 17º) del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Disponer que a partir del día de la fecha el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - se constituya en Autoridad de Aplicación del Convenio MAGyPNº 14/2013 y en Unidad Ejecutora del saldo remanente de los fondos recibidos en el marco del mismo.

**ARTICULO 2º.-** Disponer la transferencia al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL -la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.- (\$ 370.000,00) correspondiente a los fondos recibidos para la implementación del Convenio MAGyPNº 14/2013.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva orden de pago a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL -.

**ARTÍCULO 4º.-** A los efectos autorizados en el artículo precedente, dicho gasto se imputará a la Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 "Partidas no Asignables a Programas" - Categoría Programática: 93.01 "I.M.D.E.L." - Objeto del Gasto: 9.1.2.29 "\*Conv. Min. Agr. Gan. Pesca Nº 14/13" - Fuente de Financiamiento: 1.3.3 "Origen Nacional".

**ARTÍCULO 5º.-** Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a ampliar el Cálculo de Recursos de dicho Organismo

Descentralizado, con Fuente de Financiamiento 1.3.3 "Origen Nacional", en la siguiente partida:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE \$</b>
<b>4.1.1.01.35</b>	<b>*Conv. Min. Agr. Gan. Pesca N° 14/13</b>	<b>370.000,00</b>

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a ampliar el Presupuesto General de Gastos de dicho Organismo Descentralizado, con Fuente de Financiamiento 1.3.3 "Origen Nacional", en las siguientes partidas:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE \$</b>
21.02.2.5.5	<b>TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES</b>	34.500,00
21.02.2.6.3	<b>PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA</b>	3.100,00
21.02.2.7.2	<b>PRODUCTOS NO FERROSOS</b>	15.600,00
21.02.4.3.7	<b>EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES</b>	79.900,00
21.02.4.3.8	<b>HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES</b>	236.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>370.000,00</b>

**ARTICULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, publicar, notificar, comunicar al I.M.D.E.L, cumplido archivar.

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Ing. ALFREDO MUJOLI



**Decreto 1172 - Moreno, 24 de mayo "Torneo Interprovincial de Hockey Social".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N24078-176957-S-2016, iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el evento "Torneo Interprovincial de Hockey Social".

Que se desarrollará en el Campo Recreativo Municipal de la localidad de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, el día miércoles 25 de mayo del corriente año, en el horario de 08.00 a 20.00 horas.

Que en dicho evento estarán participando las categorías infantiles, juveniles y adultos provenientes de toda la provincia de Buenos Aires.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.



Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el "Torneo Interprovincial de Hockey Social", que se desarrollará en el Campo Recreativo Municipal de la localidad de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, el día miércoles 25 de mayo del corriente año, en el horario de 08.00 a 20.00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Deportes y Recreación y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Ing. ALFREDO MUJOLI

Sra. PAULA PEREYRA

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



**Decreto 1188 - Moreno, 24 de mayo - Interés Municipal "Puntos de Fuga".**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-175837-S-2016 iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal "Punto de Fugas"; proponiendo un escenario creativo de libre expresión, quincenalmente se realizara los días sábados desde el mes de mayo, al mes de diciembre del corriente año a partir de las 15.00 hs. Hasta las 19.00 hs. en el SUM del I.D.U.A.R, de este distrito.-

Que Integra la unión entre músicos, Artistas Plástico, y poetas locales, esta propuesta^ busca estimular los sentidos de los espectadores en un ámbito de arte visual, sonoro y léxico plasmado en vivo.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal. Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el encuentro denominado "PUNTOS DE FUGA"; el mismo se llevará a cabo desde el mes de mayo del corriente año, hasta diciembre inclusive a partir de las 15.00 horas hasta las 19.00 horas en el SUM del I.D.U.A.R.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTICULO 3º.**-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. ELIANA GOMEZ



**Decreto 1209 - Moreno, 26 de mayo - Interés Municipal “Fiesta Patria”**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-176497-S-2016, iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la “FIESTA PATRIA”, a realizarse el día 29 de mayo del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, en este distrito.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.**- Declárase de Interés Municipal la “FIESTA PATRIA”, a realizarse el día 29 de mayo del corriente año en la Plaza Dr. Buján, en este distrito.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dicha actividades.

**ARTICULO 3º.-**El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Sra. ELIANA GOMEZ  
Ing. ALFREDO MUJOLI

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



**Decreto 1213 - Moreno, 26 de mayo - Interés Municipal "Igualdad para vivir, Diversidad para convivir".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-176850-S-2016, iniciado por la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal al encuentro denominado "Igualdad para Vivir, Diversidad para Convivir".

Que la mencionada actividad tiene como fin el merecido reconocimiento al día 17 de mayo de 1990, fecha que marcó un momento histórico para toda la comunidad LGBT, donde la Organización Mundial de la Salud eliminó a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.

Que este evento busca promover políticas públicas inclusivas contra la discriminación. Esta actividad se realizará el día martes 31 de mayo a las 18 horas, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" promoviendo un encuentro pluri-cultural en donde todas las actividades estarán vinculadas con la diversidad sexual, brindando información del tema y dando un paso firme por la NO Discriminación, en este distrito.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el encuentro denominado "IGUALDAD PARA VIVIR , DIVERSIDAD PARA CONVIVIR", que se llevará a cabo el día 31 de mayo del corriente año en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, en este distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4º.-**Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Ing. ALFREDO MUJOLI

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

**Decreto 1214 - Moreno, 26 de mayo - Interés Municipal "La Patriada".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-176546-S-2016, iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal "La Patriada", a realizarse en la plaza de Marilo, el día 29 de mayo en el horario de 8.00 a las 19.00 horas, en este distrito.

Que se llevará a cabo un Festival para celebrar nuestro 206° Aniversario de la Revolución de Mayo, con el fin de fomentar el desarrollo de actividades que revaloricen los valores cívicos, patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados por el respeto y la gratitud a nuestros Héroes, Precursores y Próceres de la gesta de nuestra Revolución libertadora, en el marco de una cultura de paz y convivencia democrática dentro de nuestra comunidad.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal "LA PATRIADA", a realizarse el día 29 de mayo del corriente año en el horario de 8.00 a 19.00 horas en la plaza de Marilo, sito en la calle Pinzón y Potosí e/Rosario y La Quintana, en este distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dicha actividades.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Ing. ALFREDO MUJOLI

Sra. ELIANA GOMEZ



**Decreto 1219 - Moreno, 27 de mayo - Interés Municipal "Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil Argentina 2016".**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-175344-S-2016 y;

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el "Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil Argentina 2016".-

Que el Instituto Privado Corazón de Jesús, sito en Saenz Peña N° 2148, de la Localidad y Partido de Moreno, Prov. De Bs. As., ha sido designado como Región X para la

selección y recolección de todos los trabajos de las escuelas correspondientes a este distrito. La fecha de Recepción será hasta el 30 de Junio de 2016, operando el cierre del Encuentro a Nivel Nacional el día 26 de Agosto a las 15 hs. en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.-

Que atento la importancia del objeto de la muestra de arte a realizarse se estima necesario se lo declare de Interés Municipal.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal "Encuentro de Dibujo y Pintura Infantil Argentina 2016", en virtud del cual se ha designado como Región X al Instituto Privado Corazón de Jesús, sito en Saenz Peña N° 2148, de la Localidad y Partido de Moreno, Prov. de Bs. As. Dicho concurso de arte tendrá lugar desde el mes de Mayo hasta Agosto inclusive del corriente año.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Educación y Cultura y el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Sra. ELIANA GOMEZ

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



**Decreto 1220 - Moreno, 27 de mayo - Interés Municipal LA "3ra. Edición del Festival Internacional de Cine Ambiental-Finca"**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N24078-176270-S-2016, iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal a la "3ra. Edición del Festival Internacional de Cine Ambiental-Finca" a realizarse del 01 al 08 de junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el mismo se llevará a cabo el día 02 y 03 de junio del corriente año en el horario de 8.00 a 20.00 horas en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal de este distrito.-

Que surge con la necesidad de ampliar las perspectivas culturales desde un enfoque social y comprometido hacia la problemática ambiental, a través de la imagen cinematográfica como medio sensibilizador.

Que tomando en cuenta esta necesidad, el objetivo del FINCA es el presentar las mejores realizaciones que abarquen toda la problemática social relacionada con la defensa del medioambiente desde múltiples y originales puntos de vista, promoviendo de esta manera un cine crítico que contribuya a la transformación social.

Que desde ese punto de vista, confiamos firmemente en que el FINCA sea un espacio propositivo para la discusión sobre la cuestión ambiental asumiéndola como problemática central en todas las agendas públicas, así como en hogares y en los

centros educativos, entendiendo que es nuestra responsabilidad como habitantes de la tierra la apropiación de prácticas sustentables y el reconocimiento de la importancia de la preservación de la biodiversidad.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal a la "3RA. EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE AMBIENTAL-FINCA" a realizarse del 01 al 08 de junio del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo se llevará a cabo el día 02 y 03 del corriente año en el horario de 8.00 a 20.00 horas en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal en este distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la actividad.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Ing. ALFREDO MUJOLI

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

**Decreto 1224 - Moreno,30 de mayo - Interés Municipal"Acto de Entrega deEscrituras"**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-176992-S-2016 iniciado por la Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO que mediante la misma se solicita se declare de Interés Municipal el "Acto de entrega de Escrituras de la Ley N° 10830" de la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que el mismo se llevará a cabo el día lunes 30 de mayo del corriente año, a partir de las 11.00 horas, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 49, de este distrito.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS DE LA LEY N° 10830"; el mismo se llevará a cabo el día lunes 30 de mayo del corriente año, a las 11.00 horas, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 49, de este distrito

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Privada y los señores Secretario de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Ing. ALFREDO MUJOLI  
Sra. GISELE GONZALEZ

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



### **Decreto 1225 – Moreno, 30 de mayo – Interés Municipal “Expo Capacitarte Moreno 2016”**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-176530-S-2016, iniciado por la Subsecretaría de Capacitación para el Trabajo y el Empleo; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la “Expo CapacitArte Moreno 2016”.

Que se realizará el día 16 de Junio del corriente año en el horario de 10 a 18 horas en el Rotary Club de Moreno Sur, sito en Alcorta 1931 en este distrito.

Que en dicha exposición se hará la presentación de los distintos cursos y las actividades que se están realizando a través de la Subsecretaría de Capacitación para el Trabajo y Empleo a los Empresarios, Comerciantes y la comunidad en general del partido.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal a la “EXPO CAPACITARTE MORENO 2016”, que dicha actividad se desarrollará el día 16 de junio del corriente año en el horario de 10 a 18 horas, en el Rotary Club de Moreno Sur, en calle Alcorta N° 1931, en este distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la actividad.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo, Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Prof. JESICA RODRIGUEZ DI BATISTA

Ing. ALFREDO MUJOLI

**Decreto 1232- Moreno, 31 de mayo - Suspéndase la Aplicación del Capítulo XV, Art. 388 a 393 de la Ordenanza Fiscal N° 5574/15 y Artículo 42 de la Ordenanza Tributaria N° 5573/15.**

VISTO el artículo 388 y siguientes de la Ordenanza Fiscal N° 5574/15 y artículo 42 de la Ordenanza Tributaria N° 5573/15 y,

CONSIDERANDO que en virtud de los mencionados artículos, se determina la Tasa Vial Municipal "Por la prestación de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial municipal, incluidas las autovías, carreteras y/o nudos viales".

Que el procedimiento para su aprobación se realizó contemplando lo dispuesto por los artículos 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Tasa ha sido implementada en varios distritos vecinos.

Que sin perjuicio de ello, del análisis de la normativa nacional surgen una serie de obstáculos para la implementación de la Tasa Vial Municipal.

Que en ese sentido la Ley Nacional de Coparticipación obliga a las provincias a "no aplicar por sí y a que los organismos administrativos y municipales de su jurisdicción, sean o no autárquicos, no apliquen gravámenes locales análogos a los nacionales distribuidos por esta Ley".

Que en ese mismo sentido el Decreto-Ley Nacional 505/58, al que adhirió la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto Ley 7374/66, y que crea la Dirección Nacional de

Vialidad, en su artículo 29 inc. c) compromete tanto a las provincias como a los municipios a no establecer gravámenes locales sobre los combustibles líquidos y los lubricantes con impuesto".

Que en la misma sintonía, el Pacto Federal para el Empleo, la Producción, y el Crecimiento (Decreto Nacional 1807/93) estableció el compromiso de las provincias firmante: derogar impuestos que graven al combustible, el cual dispone: "Derogar de inmediato los Impuestos Provinciales específicos que graven la Transferencia de Combustible, Gas, Energía Eléctrica, incluso los que recaen sobre la auto generada, y Servicios Sanitarios, excepto que se trate de transferencias destinadas a uso doméstico. Asimismo se derogarán de inmediato las que graven directa o indirectamente, a través de controles, la circulación inter-jurisdiccional de bienes o el uso para servicios del espacio físico, incluido el aéreo.

Asimismo se promoverá la derogación de las Tasas Municipales que afecten los mismos hechos económicos que los impuestos provinciales detallados en los párrafos anteriores, sea a través de la remisión del respectivo proyecto de ley a la Legislatura Provincial o a través de la recomendación a los Municipios que cuenten con competencia para la creación y derogación de tales gravámenes. Igual actitud se seguirá respecto de las Tasas Municipales en general, en los casos que no constituyan la retribución de un servicio efectivamente prestado, o en aquellos supuestos en los que excedan el costo que derive de su prestación".

Que, por su parte, la Ley nacional de Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural nro. 23.966 establece un impuesto sobre el litro de combustible, cuya analogía con la Tasa Vial Municipal, podría generar la existencia de una doble imposición en el caso de los municipios que coparticipan de ella.

Que en esa misma línea argumental el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta suscripta por la Delegación Zona XX, observó la aplicación de la Tasa Vial, conforme las consideraciones hasta aquí expuestas.

Que en consideración de todo lo expuesto la Asesoría Legal ha sugerido hacer lugar a lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas y suspender la Tasa Vial Municipal hasta tanto se genere un ámbito intermunicipal que armonice las normativas locales.

Que el presente se dicta ad referéndum de la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 93 de la L.O.M.

Que han tomado intervención las áreas competentes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspéndase a partir de la promulgación del presente decreto, la aplicación del Capítulo XV, artículos 388 a 393 inclusive de la Ordenanza Fiscal N° 5574/15 y Artículo 42 de la Ordenanza Tributaria N° 5573/15.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo implementara la tasa Vial Municipal suspendida en el artículo precedente, cuando se den las condiciones de oportunidad, mérito y conveniencia en el marco de un análisis intermunicipal en la materia.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, debiendo remitirse a ese Honorable Cuerpo para su tratamiento.



**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, oportunamente elévese al Honorable Concejo Deliberante, cumplido archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE  
Ing. ALFREDO MUJOLI

**WALTER ALEJANDRO FESTA**



**Decreto 1233 - Moreno, 31 de mayo –Interés Municipal “Cultura Brasil”**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-176666-S-2016, iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el evento "Cultura Brasil".

Que el mismo tendrá lugar el día 11 de junio del corriente año, en el horario de 16.00 a las 22.00 horas, en la Plaza Dr. Buján, sito en la Ruta Pcial. N° 7 km. 35,5 e/Arribeños y Daract, de la localidad de Paso del Rey, de este distrito.

Que este evento es exclusivo de la cultura Brasileira para difundir su Arte, Danza, Deportes y Música, que en esta jornada se realizarán charlas informativas y clases educativas de este género para el público allí presente de la mano de profesionales de esta disciplina y cultura que identifica a nuestro país hermano.

Que atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarase de Interés Municipal el evento denominado "CULTURA BRASIL", a realizarse el día 11 de junio del corriente año en el horario de 16.00 a 22.30 horas en la plaza Dr. Buján, sito en Ruta Pcial. N° 7 Km. 35.5 e/Arribeños y Daract de la localidad de Paso del Rey, en este distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. ELIANA GOMEZ

Ing. ALFREDO MUJOLI



**Decreto 1235 - Moreno, 31 de mayo –Interés Municipal “Colectividades Unidas Cultura”**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-176603-S-2016 iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el evento “Colectividades Unidas Cultura”.

Que la misma se realizará desde el mes de Mayo hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, en el horario de 11.00 hasta las 22.00 horas aproximadamente en distintos espacios públicos del distrito de Moreno del corriente año.-

Que esta actividad tiene por finalidad difundir y promocionar diferentes culturas, arraigadas fuertemente en nuestra ciudad, con influencias fusionadas de ritmos latinoamericanos, que estarán representados por artistas locales ligados al tango y al folclore.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el evento “COLECTIVIDADES UNIDAS CULTURA”; el mismo se llevará a cabo desde el mes de Mayo hasta Diciembre del

corriente año inclusive, una jornada de tres días seguidos en el horario de 11.00 a 22.00 horas aproximadamente en distintos espacios públicos de este distrito.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTÍCULO 3º.-**El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y Cultura y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

**WALTER ALEJANDRO FESTA**

Sra. ELIANA GOMEZ

Ing. ALFREDO MUJOLI



### **OTROS DECRETOS:**

**Decreto 1011 - 02/05/2016 (...)** Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el Decreto N° 0737 con fecha 07 de Abril de 2016 (...)

**Decreto 1040 - 06/05/2016 (...)** Modifíquese el Artículo 1 del Decreto 1685/14 (...)

**Decreto 1070 - 12/05/2016(...)** Dejese sin efecto la Licitacion Privada 03/16, referente a los trabajos de “Estabilizado de calles de tierra con superficie en áridos diversos” (...)

**Decreto 1111 - 17/05/2016 (...)** Modifícase, con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el Decreto N° 0549 dictado en fecha 16 de marzo de 2016 (...)

**Decreto 1168 - 23/05/2016** (...) Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el Artículo 1° del Decreto de Adjudicación N° 1105 (...)



**ADJUDICACIONES:**  
**CONCURSOS DE PRECIOS**

<b>Dto. N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Expediente</b>
1012	Provisión de Neumáticos.	4078-172417-J-16
1013	Provisión de Unid. Bolsas de Residuos.	4078-174508-J-16
1105	Provisión de Alimentos.	4078-174275-J-16
1114	Provisión y distribución de Carne.	4078-171969-J-16
1210	Provisión Balastos auxiliar de sodio 150w	4078-174192-J-16
1215	Provisión de Fotocélulas Electromecánicas	4078-174654-J-16
1231	Servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y otros.	4078-176242-J-16

**LICITACIONES PRIVADAS**

<b>Dto. N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Expediente</b>
0998	Adjudicación Licitación Privada N°10/16	4078-173649-J-16
0999	Adjudicación Licitación Privada N° 09/16	4078-175307-J-16

1044	Adjudicación Licitación Privada N° 04/16	4078-174193-J-16
1109	Adjudicación Licitación Privada N° 05/16	4078-174931-J-16
1171	Adjudicación Licitación Privada N° 09/16	4078-175307-J-16
1189	Adjudicación Licitación Privada N° 02/16	4078-174234-J-16

### CONTRATACIONES DIRECTAS

Dto. N°	Detalle	Expediente
1122	Adquisición de Camionetas	4078-175843-J-16



### ORDENANZAS

**Ordenanza N°5.581/16 -Declárase de Interés Cultural, Social y Educativo al 10mo Festival Internacional de Títeres, denominado "Fiestiteres en el Jardín".**

VISTO la realización del 10mo Festival Internacional de Títeres a realizarse del 07 al 22 de Mayo del corriente año, organizado por el grupo Carátulas, bajo la dirección de Charly Freiré,y

CONSIDERANDO que el mencionado grupo viene desarrollado tareas culturales desde hace más de 20 años en nuestra Ciudad;

QUE desde 2007, se viene realizando en forma consecutiva este Festival y que este evento ya es incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales de varias comunidades Educativas.

QUE el evento se realizara en jardines sede donde concurrirán otros jardines y escuelas cercanas, realizando dos funciones por sede,

QUE dentro de los objetivos planteados por los organizadores esta lleva el arte de los títeres a las Comunidades Educativas a fin de que estimule, a través del juego, la palabra, el arte para la recuperación de los valores, de autoestima, y que los niños sean estimulados en el desarrollo de la imaginación y la creatividad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5.581/16**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Cultural, Social y Educativo al 10mo Festival Internacional de Títeres, denominado "Fiestiteres en el Jardín", a realizarse en la Ciudad de Moreno, y localidades aledañas, del 07 al 22 de Mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE ABRIL DE 2016.-**

**MARIA INES ISOLA**  
Secretaria

**CINTIA A. GONZALEZ**  
Presidenta



**Ordenanza N°5.583/16 – Donación de una Ambulancia de Traslado.**

VISTO lo actuado en el Expediente Municipal N° 4078-173962-S-16, y  
CONSIDERANDO que mediante Acta N° 69/15 el Ministerio de Salud de la Nación ha manifestado su voluntad de transferir a favor de la Municipalidad de Moreno una Ambulancia de traslado FIAT, Modelo Ducato Furgón Maxicargo 15 TE 10 M3 - N° de Motor 7235116 -Carrocería 93W245G84G2151864 -Dominio PGN918.

QUE ha sido fehacientemente acreditada la titularidad del bien en cuestión, como asimismo firmado el Contrato de Transferencia pertinente. No siendo ocioso resaltar que la firma del Acto Jurídico ha sido certificada ante Escribano facilitando ello la posterior transmisión del rodado.

QUE conforme Acta de Transferencia N° 69/15, fs. 09/10, queda manifiesto que el rodado fue adquirido con los fondos del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - BJRF 8062-AR- que ejecuta la Secretaria de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

QUE el bien objeto de transmisión significa un aporte invaluable en los quehaceres de promoción y protección del derecho a la Salud.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:



## **ORDENANZA N° 5.583/16**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptase la donación de una Ambulancia de Traslado FIAT, Modelo Ducato Furgón Maxicargo 15 TE 10 M3 - N° de Motor 7235116 - Carrocería 93W245G84G2151864 -Dominio PGN918, conforme Acta N° 69/15 y su Anexo, según constancias obrantes en el Expte. N° 4078-173962-S-16.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE ABRIL DE 2016.-**

**MARIA INES ISOLA**

Secretaria

Promulgada por Decreto N°1027

**CINTIA A. GONZALEZ**

Presidenta



### **Ordenanza N°5.584/16 – Donación de una Ambulancia Terapia Intensiva Neonatal**

VISTO lo actuado en el Expediente Municipal N° 4078-173961-S-1 6, y

CONSIDERANDO que mediante Acta N° 52/15 el Ministerio de Salud de la Nación ha manifestado su voluntad de transferir a favor de la Municipalidad de Moreno una Ambulancia Terapia Intensiva Neonatal FIAT, Modelo Ducato Furgón Maxicargo TE 12 M3 - N° de Motor 7235233 - Carrocería 93W245G84G2151935 -Dominio PGN893.

QUE ha sido fehacientemente acreditada la titularidad del bien en cuestión, como asimismo firmado el Contrato de Transferencia pertinente. No siendo ocioso resaltar que la firma del Acto Jurídico ha sido certificada ante Escribano facilitando ello la posterior transmisión del rodado.

QUE conforme Acta de Transferencia N° 52/15, fs. 09/10, queda manifiesto que el rodado fue adquirido con los fondos del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - BIRF 8062-AR- que ejecuta la Secretaria de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

QUE el bien objeto de transmisión significa un aporte invaluable en los quehaceres de promoción y protección del derecho a la Salud.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5.584/16**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptase la donación de una Ambulancia Terapia Intensiva Neonatal FIAT, Modelo Ducato Furgón Maxicargo TE 12 M3 - N° de Motor 7235233 - Carrocería 93W245G84G2151935 - Dominio PGN893, conforme Acta N° 52/15 y su Anexo, según constancias obrantes en el Expte. N° 4078-173961-S-16.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese. -

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE ABRIL DE 2016.-**

**MARIA INES ISOLA**

Secretaria

**CINTIA A. GONZALEZ**

Presidenta



**Ordenanza N°5.589/16 – Acéptese la Donación de una Camioneta.**

VISTO lo actuado en el Expediente Municipal N° 4078-175998-S-2016 y;

CONSIDERANDO que Forcam SA ha manifestado su voluntad de transferir a favor de la Municipalidad de Moreno una camioneta Marca Ford, Modelo WN-Ranger DC 4X2 XI. 2.5LN, Tipo 20-Pick Up, Año 2013, Chasis N° 8AFER5AA4D6080334, Motor N° EV2D D6080334, Dominio MDT215.-

QUE a fs. 03 del Expediente de marras ha sido adunada copia autenticada del Título del Automotor, acreditándose consecuentemente la titularidad del mismo.

QUE conforme lo plasmado en su nota de intención, FORCAM S.A pretende que el rodado sea afectado al uso de la gestión en educación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 5.589/16**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la donación de una Camioneta Marca Ford, Modelo WN-Ranger DC 4X2 XL 2.5LN, Tipo 20-Pick Up, Año 2013, Chasis N° 8AJER5AA4D6080334, Motor N° EV2D D6080334, Dominio MDT215, según constancias obrantes en el Expte. N° 4078-175998-S-2016.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 19 DE  
MAYO DE 2016.-**

**MARIA INES ISOLA**

Secretaria

**CINTIA A. GONZALEZ**

Presidenta

Promulgada por Decreto N°1167

